COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-013-2024

Entre los suscritos a saber: **JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-013-2024** Acepta la propuesta de **LA AURORA F&C S.A.S.,** que ofertó por **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) M/CTE** Quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
44	26	18	02	Transporte de cadáveres
48	13	15	02	Ataúd

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CANT	PRESENTACIÓN
1	15	Diligencias civiles eclesiásticas
2	15	Traslado del occiso a las instalaciones de la funeraria
3	15	Preparación del cuerpo hasta por 24 horas (Tanatopraxia)
4	15	Encofrar el cuerpo, en cofre tipo plan
5	15	Sala de velación
6	15	Kit de velación
7	15	Servicio de cafetería
8	15	Carroza para el sepelio en perímetro urbano
9	15	Transporte para acompañantes
10	15	Disponibilidad de infraestructura y personal calificado en la prestación del servicio

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-013-2024

NOTAS:

1. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de los suministros de acuerdo a lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal, y paz y salvo con el Municipio.

2. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio o sucursal, en el Municipio de Villamaría-Caldas, con el fin de que el servicio pueda ser prestado según la urgencia de la necesidad la población vulnerable del Municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios funerarios con la debida diligencia y prontitud a más tardar seis (6) horas hábiles de su solicitud.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los usuarios N.N. y no N.N., fijados por la Secretaria de Gobierno, para acceder a la ayuda exequial como son:

- Para los usuarios N.N.: Certificado expedido por medicina legal como N.N.
- Para los usuarios no N.N.:
  Carta solicitud servicio.
  Fotocopia del documento de identidad del occiso.
  Certificado de defunción.
  Fotocopia del Sisben del occiso,
  Fotocopia de un recibo de servicios públicos de la vivienda del grupo familiar.
- Para los usuarios identificados, pero no reclamados: Certificado expedido por

3. medicina legal y ciencias forenses y/o de la Institución Médica en donde se certifique tal característica.

4. Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar en donde se encuentre, ya sea su vivienda, la morgue municipal o un Hospital, hasta cualquiera de los cementerios designados para tal fin, donde será sepultado.

5. Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo.

6. El ataúd y/o cofre que se suministre en todos los casos, deberá ajustarse a la descripción técnica exigida en la presente invitación.

7. Control del Servicio: El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los cuerpos previamente señalados por el Supervisor del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos para acceder al beneficio.
8. Calidad: Garantizar la óptima calidad de los bienes que se suministren con ocasión a la prestación del servicio solicitado; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

9. Cantidades: Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del Contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad de prestación del servicio fúnebre y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-013-2024

10. El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

  El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: Forma de pago: Pagos Parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CDP 166
Valor:	$15.000.000
Objeto del gasto:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2024
Firmado por:	PAULA ANDREA GIRALDO PATIÑO

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024, y/o hasta agotar presupuesto designado para esta contratación, según la necesidad del suministro que vaya teniendo la dependencia.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-013-2024

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía las siguientes garantías:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
Calidad del servicio			X	SI	10% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (13) días del mes de febrero de 2024.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*